

Tratamiento periodístico sobre los derechos de los pueblos indígenas en medios de comunicación audiovisual¹

Introducción

Desde su inicio, la Defensoría del Público estableció una línea de trabajo que consistió en el acompañamiento a medios de comunicación de pueblos indígenas. Las actividades de asesoramiento y orientación fueron apoyadas por la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo (DAIM) mediante estudios específicos acerca de las representaciones de las comunidades que circulan en los medios audiovisuales.

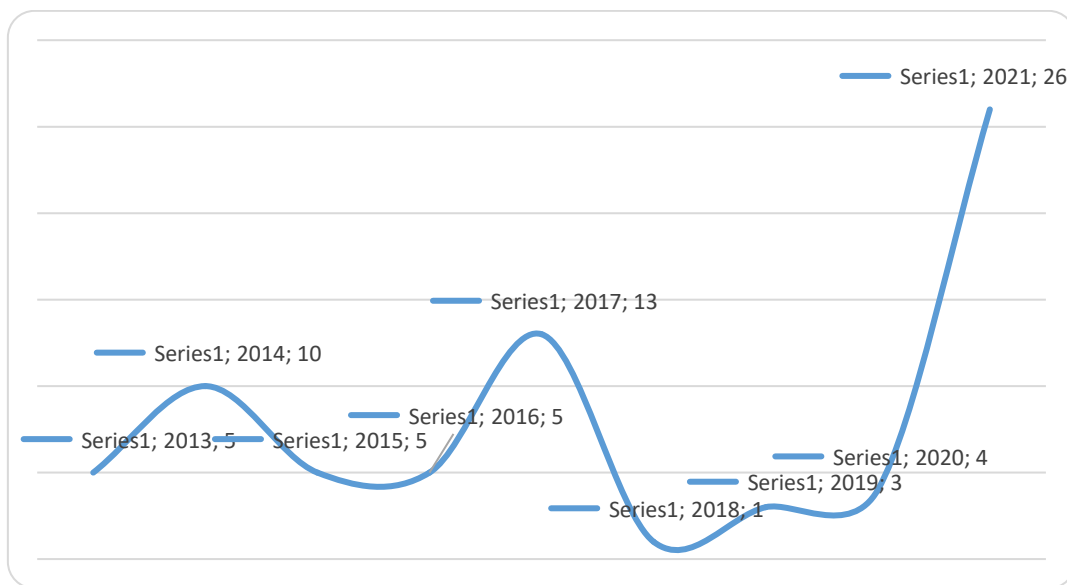
Sobre la base de los análisis realizados, a partir de los reclamos de las audiencias por piezas emitidas en radio y televisión con potenciales vulneraciones de derechos, así como de los datos brindados por el monitoreo de noticieros de televisión abierta de CABA, se pudo establecer un diagnóstico acerca de cómo se construyen esas representaciones y cuál es el nivel de participación, en la agenda mediática, que tienen los pueblos indígenas en los asuntos que los involucran y que son de su interés.

¹ El informe retoma los casos de las siguientes actuaciones de la Defensoría del Público: ACT 327/2020, ACT 83/2021, ACT 126/2021, ACT 365/2021, ACT 392/2021, ACT 436/2021, ACT 439/2021, ACT 453/2021.

1. Los reclamos sobre el tratamiento mediático en el contexto de la prórroga de la ley 26.160

Los reclamos de las audiencias recibidos por discursos discriminatorios, lesivos u ofensivos contra pueblos indígenas representaron en 2021 el 36,1% -26 casos-, y alcanzaron así el mayor nivel histórico en una serie caracterizada por los incrementos de casos durante el tratamiento de la prórroga de la ley 26.160 (Ley de emergencia territorial indígena).

Gráfico 1. Cantidad de reclamos ante la DPSCA sobre representaciones lesivas contra pueblos indígenas por año (2013-2021)



Precisamente en los años en los que las audiencias observaron una mayor cantidad de potenciales vulneraciones de derechos contra los pueblos indígenas se producía el vencimiento de las prórrogas de la ley sancionada en 2006. Esa norma establece la emergencia en materia de propiedad y posesión de las tierras habitadas por las comunidades indígenas de Argentina, ordena un relevamiento de ellas y suspende los desalojos. La Ley fue prorrogada en 2009, 2013, 2017 y, recientemente, en noviembre de 2021, por decreto presidencial y con media sanción del Senado.

El fundamento de las demandas de los pueblos indígenas es el territorio y ante el continuo avance de la explotación agroindustrial, petrolera, forestal y minera, además de los negocios inmobiliarios y turísticos, se produjeron distintos conflictos entre las comunidades, actores privados y agencias estatales. Ese tipo de conflictos, en muchas ocasiones, derivó en represión y/o desalojo de las comunidades por parte de las fuerzas de seguridad.

Esas situaciones ocurrieron especialmente durante los últimos años de discusión de la prórroga de la Ley 26.160. En agosto de 2017, en el marco del debate político en torno al vencimiento del plazo que prohibía los desalojos, se produjo la desaparición seguida de muerte de Santiago Maldonado, en el contexto de una represión de Gendarmería en la comunidad Pu Lof de Cushamen, provincia de Chubut. Y en noviembre de 2017 fue asesinado Rafael Nahuel por parte de efectivos del grupo Albatros de la Prefectura, en la represión contra la comunidad Lafken Winkul Mapu, en Villa Mascardi, provincia de Río Negro.

Durante 2021, el caso que tuvo una mayor repercusión mediática fue el de la Lof Quemquemtrew, en Cuesta del Ternero, provincia de Río Negro, cuya ocupación fue inicialmente bloqueada por fuerzas de seguridad, que impidieron el paso de alimentos y ayuda humanitaria luego de una orden judicial. Ahí, a fines de noviembre y en circunstancias que aún se investigan, fue asesinado el joven Elías Garay por dos personas que ingresaron armadas al predio.

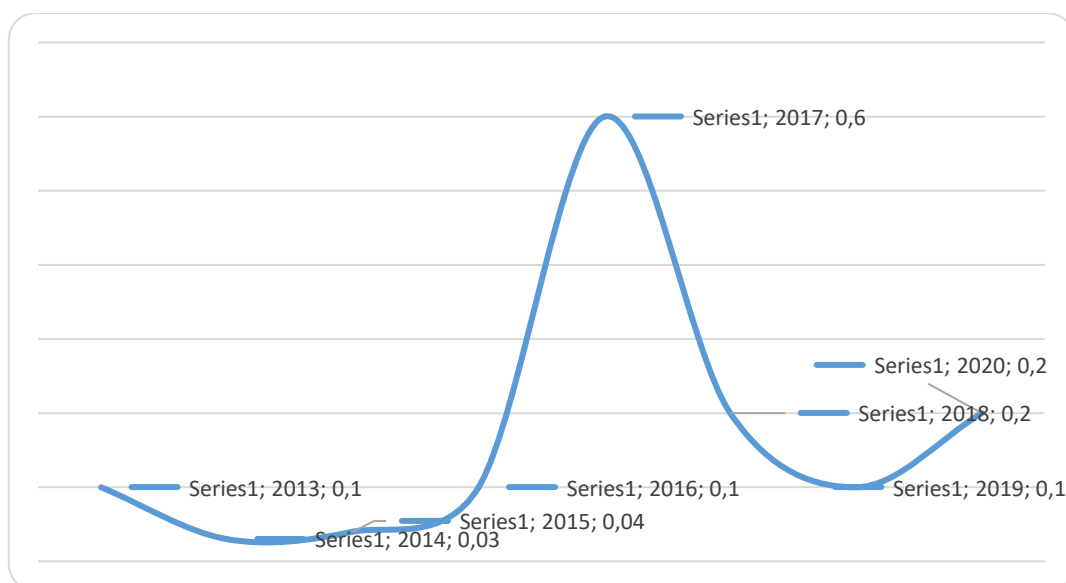
Tanto en 2017, como en 2021, algunos medios de comunicación informaron esos hechos sobre la base de hacer una asociación directa con delitos adjudicados al pueblo mapuche, como la supuesta presencia en el país de una organización Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) o distintos atentados contra la propiedad privada en la Patagonia.

Según el monitoreo de noticieros de TV abierta que la Defensoría realiza desde 2013, se observó una tendencia similar a la identificada en relación con los reclamos. En principio, existe una marginalidad informativa sobre la temática

que se reitera año a año, en los que el tópico “Pueblos indígenas” es uno de los menos consignados en las noticias. Sólo en 2017 ese tópico alcanzó un número significativo, en particular, por las coberturas sobre los casos de Santiago Maldonado y Rafael Nahuel y sobre actos delictivos atribuidos a integrantes o comunidades del pueblo mapuche.

Ese año se registraron 115 noticias sobre el tema –un 0,6% del total de noticias analizadas–, número que supera a la suma de noticias sobre pueblos indígenas del resto de los años monitoreados –97 noticias–.

Gráfico 2. Proporción de noticias con tópico “Pueblos indígenas” en el monitoreo de noticieros de TV abierta de CABA por año (2013-2020)



Ese dato ejemplifica cómo cierto discurso mediático establece lo que María Graciela Rodríguez llama “representantes coyunturales de la alteridad” (2019)². Según esa idea, los medios de comunicación pueden imponer una carga de culpabilidad sobre distintos sujetos subalternos en distintas circunstancias

² RODRÍGUEZ, María Graciela (2019) “La actualidad del alma antigua”, en Rodríguez, M.G. y Settanni, S. (comps.), *Escenas interrumpidas. Espacio público y medios de comunicación*. Buenos Aires, Gorla.

para legitimar discursos y políticas excluyentes. Esto se ha observado, por ejemplo, cuando se impulsa la baja en la edad de imputabilidad cada vez que se difunde un delito cometido por niños/as y/o adolescentes, o en la creciente criminalización de personas migrantes antes de la sanción del Decreto 70/2017 –que restringía derechos de defensa y facilitaba la deportación– y durante la discusión de su inconstitucionalidad.

Del mismo modo, los dos gráficos exhiben cómo durante los años en que se debatió la prórroga de la Ley 26.160, la situación de los pueblos indígenas ingresaba en la agenda mediática y, en paralelo, crecía la cantidad de representaciones que potencialmente vulneraban sus derechos.

2. Análisis de encuadres estigmatizantes: el caso del pueblo mapuche

El presente apartado propone distinguir una serie de ejes y argumentos sobre los que se construyen discursos que estigmatizan y criminalizan al pueblo mapuche en los medios audiovisuales.

a) La escasa presencia de los pueblos indígenas como fuentes de la información o su directa desacreditación

Las coberturas sobre temáticas indígenas, según los resultados que arroja el monitoreo de noticieros de TV abierta realizado por la Defensoría, son marginales y alcanzan la agenda mediática especialmente ante la emergencia de conflictos territoriales con el Estado y/o con privados, la difusión de desastres y catástrofes que afectan a las comunidades o las situaciones de pobreza y desigualdad social.

Una de las características de esos abordajes es la escasa consideración de los pueblos indígenas como fuentes de información. Esta perspectiva de tratamiento los niega como sujetos de demanda y de derecho y refuerza su segregación con respecto al resto de la sociedad, representada por “vecinos” y “ciudadanos”. Mientras que las contadas apariciones de fuentes indígenas frente a las cámaras o los micrófonos suelen exponer un descrédito o una deslegitimación de su palabra.

Según datos del monitoreo, entre 2013 y 2020 se registraron 212 noticias con el tópico “Pueblos indígenas” –sobre un total de 121.212 noticias registradas, por lo que representan apenas un 0,2%–. De esas 212 noticias, 96 (45,3%) no tuvieron consignada ninguna fuente. En tanto, de las restantes 116 noticias que tuvieron al menos una fuente explicitada –un total de 214– sólo 41 (19,2%) mostraron fuentes indígenas, mientras que 173 (80,8%) fueron no indígenas.

Tabla 1. Descripción de fuentes indígenas en noticias con tópico “Pueblos indígenas” del monitoreo de noticieros de TV abierta de CABA (2013-2020)

Fuente	Cantidad
Félix Díaz, qarashé qom	6
Indígenas y organizaciones sin identificar	6
Integrantes de comunidades wichí	6
Comunidades mapuche	6
Facundo Jones Huala, lonko mapuche	5
Rogelio Segundo, cacique wichí de La Curvita	3
Indígenas de Ecuador	2
Miriam Sotelo, referente guaraní	1
Silvana Talero, referente qom	1
Carolina Choque, referente tilian	1
Santos Pastrana, cacique diaguita	1
Madre de F. Jones Huala	1
Orlando Carriqueo, sec. gral. Parlamento Mapuche Tehuelche de RN	1
Moira Millán, activista mapuche	1

Entre las y los referentes indígenas, tal como puede observarse en la tabla anterior, se destaca la participación como fuente de Félix Díaz, qarashé de la comunidad Potae Napocna Navogoh, del pueblo qom, en la provincia de Formosa, en relación con el acampe entre 2013 y 2015 en la Plaza de Mayo y en la Avenida 9 de Julio en reclamo por territorio. Otra fuente fue la de Facundo Jones Huala, lonko mapuche, cuyo testimonio fue replicado en distintas coberturas sobre la RAM y sobre el juicio y condena que recibió en Chile en 2018. En cuanto al caso de Rogelio Segundo, cacique wichí de La Curvita, se remite al testimonio que dio, entre lágrimas, luego de la inundación que afectó a su comunidad en Salta.

Con respecto a las fuentes no indígenas, tuvo una gran participación el Poder Ejecutivo, pues de 35 informaciones 10 correspondieron al Ministerio de Seguridad. Ese es otro de los indicadores que muestra cómo el ingreso del tema indígena a la agenda mediática por conflictos con el Estado se aborda desde una perspectiva sobre la seguridad y no en términos de las demandas territoriales.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), por su parte, fue referido en 6 ocasiones.

Tabla 2. Descripción de fuentes no indígenas en noticias con tópico “Pueblos indígenas” del monitoreo de noticieros de TV abierta de CABA (2013-2020)

Fuente	Cantidad
Poder Ejecutivo Nacional	35
Damnificadxs desastres y catástrofes	21
Poder Judicial	15
Organismos de DDHH	13
Medios de comunicación	12
Familiares de víctima	10
Testigos	9
Fuerzas de seguridad	6
Cámara de seguridad/Videos de celular	6
Organizaciones de la sociedad civil	6
Personalidades de la cultura	6
Diputadxs y senadorxs	6
Gobiernos provinciales y municipales	5
Otros organismos públicos	5
Organismos internacionales	4
Docentes	3
Organismos internacionales	3
Entidades religiosas	3
Abogadxs	1
Militantes	1
Leyes	1
Personal de salud	1
Acusado de delito	1

Esa tendencia también se observa en las piezas analizadas en función de los reclamos recibidos en el organismo. En particular, se advierte que muchas veces los medios apelan a fuentes indígenas presentadas como expresión de violencia y criminalidad. Por ejemplo, el caso de la mujer mapuche que se encontraba en la Lof Quemquemtrew e interpeló con insultos al conductor del programa que emitió uno de los informes, fue captada por una cámara a varios

metros de distancia tras rehusarse a hablar para ese periodista; y luego, con la misma cámara, se la exhibió brindando su testimonio a otro medio. En el mismo informe mostraron a dos jóvenes encapuchados apostados en la entrada del territorio, a quienes les preguntaron por la responsabilidad del incendio de un club.

En otro de los casos señalados por las audiencias, un invitado al estudio -que esperaba sentencia judicial por presuntas agresiones a efectivos policiales durante una manifestación- fue presentado como “candidato a diputado y mapuche”. En ese caso, y sin haberse referido alguna representatividad con respecto al pueblo o a alguna comunidad, fue inquirido de manera incisiva sobre los incendios en la Patagonia a partir de su presunto accionar delictivo. Su voz fue constantemente desacreditada y contrapuesta con la de “un especialista” y exembajador, a quien el conductor y los y las panelistas no interrumpieron. Sin hacer un análisis detallado sobre el *standing*, esto es, sobre el crédito que los y las periodistas otorgan a las fuentes de la información y los encuadres que ellas proponen, se observa en los dos casos citados una clara deslegitimación de la “voz indígena” por parte del discurso mediático.

La importancia de las fuentes indígenas en las coberturas que involucran a los pueblos no sólo aporta a una mayor diversidad y pluralidad en los medios, sino también, más específicamente, a conocer de primera mano cuáles son las razones de las demandas y, de esa manera, a ampliar la perspectiva de los hechos que se narran.

b) “Pseudo-mapuches”: la relativización y banalización de la identidad indígena

Otra de las cuestiones sobre las que el discurso mediático suele incurrir en prácticas inconvenientes tiene que ver con la identidad autopercibida de las comunidades, pueblos y naciones indígenas, la cual está garantizada por la

Constitución Nacional y distintos tratados internacionales. Las coberturas mediáticas, además de ofrecer información equívoca sobre estas instancias de organización sociopolítica –comunidades, pueblos y naciones–, suelen poner en cuestión la adscripción identitaria de esos grupos.

En las distintas piezas audiovisuales analizadas tras los reclamos recibidos, se observaron expresiones referidas al pueblo mapuche tales como: “dicen ser”, “pseudo-comunidad”, “grupo de pseudo-mapuches”, “este no es el pueblo mapuche”, “presuntos mapuches”, “indios al ataque”, “mapuches”, “grupos de delincuentes autodenominados mapuches”, “los mapuches no son originarios”, entre otras.



Durante una de las emisiones denunciadas, por ejemplo, se construyó un marco de interpretación para la audiencia con referencias negativas, espectacularizadas y banalizadoras del pueblo mapuche, de su historia y de sus reclamos por la propiedad ancestral de la tierra. En ella, de hecho, se presentó una maqueta con muñecos “Playmobil” que supuestamente remitía a personas mapuche, y en la que se presentaba una apariencia estereotipada –con la

presencia de accesorios, tales como lanzas y vinchas en las figuras, al igual que sus carpas—.



Esa puesta en escena fue acompañada por un discurso estigmatizante del conductor: “Acá tenés a los indios. Los indios incendiaron un club, un club en El Bolsón, un club civil, una cosa... un club, como un club de barrio, digamos. Bueno, lo incendiaron. El gobierno está protegiendo a los pseudo mapuches”.

En el extracto anterior se advierte que la categoría “indios” acarrea, con su mera enunciación, históricas connotaciones peyorativas de desconocimiento del origen y pertenencia territorial argentina, pues indio alude al “natural de India” y su referencia a los pueblos indígenas americanos cayó en desuso por su connotación despectiva. También el sentido de esa categoría se enlaza y enfatiza con la referencia a “pseudo mapuches”. Y, en su conjunto, las noticias analizadas atribuyen la responsabilidad del incendio de un club sin exponer ningún dato o fuente de investigación judicial o periodística que respalde los señalamientos inculpativos que se mediatizan, tal como se expone en el siguiente apartado.



Además, un propietario de Villa Mascardi, que denunció ataques contra su finca por parte de un grupo que inicialmente se identificó con el pueblo mapuche, fue entrevistado en distintos medios, en los que se encargó de desvirtuar esa pertenencia identitaria con expresiones tales como: “dicen ser una comunidad mapuche” y “se dicen mapuches pero están sostenidos por punteros políticos”. Esta operación de no reconocimiento apunta a deslegitimar sus reclamos y sus derechos colectivos como indígenas, al mismo tiempo que refuerza una identificación delictiva.

En la misma línea, la antropóloga Magdalena Doyle observa que la construcción mediática que vulnera los derechos de los pueblos se realiza “sobre la base de desacreditar, de manera alternativa o todo ello a la vez, su pertenencia a aquellos pueblos, su misma existencia (como pueblos) o bien su preexistencia al Estado argentino”³. Todo lo cual redundando en una doble operación –

³ DOYLE, Magdalena (2021) “¿Para qué quieren medios indígenas?: la comunicación con identidad 12 años después de la Ley SCA”, Revista Plaza. Ver: <https://plazarevista.com.ar/para-que-quieren-medios-indigenas-la-comunicacion-con-identidad-12-anos-despues-de-la-ley-sca/>

aparentemente contradictoria pero que deja entrever cierta intencionalidad– de negación identitaria y de criminalización de esas identidades.

c) “Indios al ataque”: la criminalización del pueblo mapuche

En los distintos análisis de las piezas audiovisuales que involucraron a pueblos indígenas y que fueron denunciadas por las audiencias, se registró un recurrente encuadre criminalizante. Tal enfoque se construyó, principalmente, a través de la adjudicación de responsabilidades de amenazas y agresiones contra un grupo de propietarios y propietarias en Villa Mascardi, en 2020, y de tres incendios en la zona de la Comarca Andina y de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en 2021. Esa línea acusatoria se encuadró sobre la instaurada en 2017, que propuso la existencia de grupos terroristas mapuches transnacionales sobre la base de información de inteligencia obtenida de manera ilegal por autoridades de Carabineros de Chile⁴.

En efecto, el discurso que se difunde en esos elementos audiovisuales reproduce una caracterización negativa e incriminatoria que liga al pueblo mapuche con la violencia, el peligro para la sociedad y la realización de actos delictivos. El despliegue de esas representaciones no es acompañado de una contextualización, ni de un análisis ni de la remisión a fuentes que legitimen la veracidad de los señalamientos acusatorios. Incluso, no se considera la presunción de inocencia, una garantía que tienen todas las personas acusadas e imputadas hasta que no se demuestre su culpabilidad. Peor aún, la presunción delictiva está fijada sobre su identidad mapuche.

⁴ CELS (2021) “Coordinación represiva contra el pueblo mapuche. Cómo se articularon la inteligencia ilegal, la militarización y la estigmatización para impedir el ejercicio de los derechos indígenas”. Ver: https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2021/10/Coordinacion-represiva_CELS.pdf

Esa criminalización que opera sobre el pueblo mapuche adquiere mayor gravedad cuando a sus integrantes se les adjudica el mote de “terroristas” o se los asocia a una supuesta agrupación vinculada con el terrorismo, sobre la que no se presenta evidencia en ninguna investigación.

Además, se observó en distintas emisiones una recurrente utilización de señalamientos tales como que “la nación mapuche no reconoce al Estado argentino ni a su bandera”, los cuales alimentan la idea de sedición y separatismo.



En una las piezas analizadas, aparecen referencias criminalizantes que son vehiculizadas a través de la voz en off que presenta el video inicial – “Violencia mapuche. Incendian un histórico club en El Bolsón”, “Tras el ataque mapuche, el gobierno nacional enviará efectivos de gendarmería” –, junto con una serie de títulos y sobretítulos que se emiten de manera alternada y repetida a lo largo del debate: “Estalló el conflicto con presuntos ‘mapuches’”, “Atentado terrorista en la Patagonia”, “Los autores serían presuntos ‘mapuches’”,

“Mapuches’: atentado, fuego y violencia”, “Incendiaron el club más emblemático de El Bolsón”, “Amenazan y atemorizan a los ciudadanos”.

Durante la emisión examinada, se observaron incendios y otros hechos ocurridos en la región patagónica que no fueron precisados ante las audiencias, sino que resultaron condensados con generalizaciones como “ataques incendiarios”, “ataque en El Bolsón”, “conflicto mapuche”, “conatos de actos terroristas”. Esa modalidad pone en juego recursos audiovisuales que promueven la vinculación del pueblo mapuche en hechos de violencia que, por lo demás, se comunican con una enunciación generalizante, imprecisa y carente de evidencia en una investigación judicial o periodística.

Otros ejemplos de operaciones de edición representativas de lo expuesto son los siguientes:

- El encadenado entre el discurso de un conductor –“Hay causa común respecto, en la política, en términos generales quiero decir, a que estamos frente a grupos violentos que tienen conatos de actos terroristas” –; el discurso de un intendente – “si uno lo mide cómo fueron los actos, son actos terroristas. Sería un paso más hablar de grupos terroristas, pero los actos tienen que ver con el terrorismo”–; y las imágenes de incendio, alternadas con otras del juicio al lonko Facundo Jones Huala en Chile y de un grupo de personas en la vía pública con la wenüfoye–bandera mapuche–.

En ese caso, el relato periodístico promueve una representación negativa, pues aporta referencias acerca de que el pueblo mapuche constituye el “nuevo terrorismo” y realiza “actos terroristas”, al mismo tiempo que tergiversa los reclamos territoriales del pueblo al comunicarlos como la intención de crear un Estado independiente de Argentina. El despliegue de esas representaciones se complementa con el desarrollo de una operación de incriminación, donde se advierte la utilización de un recurso repetido de edición audiovisual que asocia imágenes de distintos incidentes –imprecisos

y exhibidos en serie– junto a imágenes de símbolos mapuches, de carteles, de grupos de personas reunidas.

- Se muestra en pantalla completa un mapa de Argentina que destaca la zona de la Patagonia, especialmente las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro y Chubut. Sobre esa zona se muestra la bandera del pueblo mapuche; imagen de varón de espaldas en la vía pública sosteniendo la wenüfoye con una mano, imagen de un grupo de personas, imagen de un incendio, imagen de un grupo de personas reunidas, imagen del cartel “territorio mapuche” y nuevamente imagen de la bandera del pueblo mapuche. Se coloca el texto central “Indios al ataque” sobre el mapa de Argentina.



- Visualización de imagen de los restos del incendio de un club seguida de la imagen del mismo sitio envuelto en fuego. No hay personas presentes. Se coloca el título: “Miedo y violencia en la Patagonia” con el sobretítulo “Mapuches al ataque”.



- *Cronista*: “Ahí se puede ver el acampe del Lof Quemquemtrew (...) esta es una zona de máxima tensión en este momento de la Patagonia”. Mientras el cronista realiza esa afirmación, aparece una imagen de la bandera mapuche flameando en convivencia con el título “Miedo y violencia en la Patagonia” y el sobretítulo “Mapuches al ataque”. Esta operación de incriminación sustentada en el proceso de edición audiovisual se complementa con el desarrollo de interpretaciones forzadas sobre supuestos elementos que estarían presentes en el territorio que recorre el equipo de cronistas.

Cronista: “También había papeles con un mensaje: ‘el agua no se vende’”. Mientras, se muestra en pantalla un papel que lleva escrito con letras recortadas de revista la consigna encabezada por la interpelación a “Benetton, Lewis, Carreras, Pogliano”. “Es uno de los mensajes, es *una de las consignas clásicas de las comunidades mapuches de la zona* –destacado nuestro. Repiten imágenes del club en ruinas–. Mientras tanto, la Lof Quemquemtrew, que está en un conflicto en Cuesta del Ternero a pocos kilómetros de acá, *dice que no tiene nada que ver con esto que pasó* –

destacado nuestro. Se muestra bandera que lleva el nombre de la Lof Quemquemtrew y luego un cartel: “Cuesta del Ternero”. Todo junto al título “Miedo y violencia en la Patagonia” y el sobre título “Mapuches al ataque” –. Ninguna de las imágenes editadas ni de los dichos que endilgan –a través de conjeturas– responsabilidades al pueblo mapuche son contextualizados, analizados en profundidad ni acompañados de investigaciones y datos que respalden su legitimidad por fuera de las expresiones acusatorias que construye el relato audiovisual.

d) “Son los nuevos terroristas”: la generalización de aspectos negativos

A pesar de que, en contadas ocasiones, algunos discursos pretenden aclarar que el objeto de la acusación no se dirige a un sector del pueblo mapuche que podría caracterizarse como “integrado”, la tendencia de las operaciones mediáticas busca generalizar tanto la criminalización como otros aspectos presentados negativamente hacia el conjunto de la comunidad en su totalidad. Una de esas construcciones, referida en otros reclamos presentados ante la Defensoría, es la idea de que “los mapuches vienen de Chile”, argumento que pretende deslegitimar los derechos que tutelan a los pueblos indígenas en territorio argentino. Ese discurso desconoce la preexistencia de los pueblos indígenas proclamada en el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional.

Además, ese argumento extendido en los discursos mediáticos que abordan cuestiones vinculadas con el pueblo mapuche, se construye sobre la idea de legitimar la llamada “Campaña del desierto”, que a la vez visibiliza la preexistencia de los pueblos que habitaban el territorio patagónico. En uno de los informes denunciados, un invitado presentado por el conductor como “un extraordinario analista político” sostuvo: “Yo creo que, para empezar, cuando se habla de genocidio de la conquista del desierto es un concepto totalmente equivocado porque el genocidio implica la búsqueda de la eliminación de una

raza y acá nadie buscó eliminar ninguna raza. Lo que ocurrió es que era un territorio que no estaba bajo el dominio del Estado soberano argentino y que era reclamado por Chile. En ese momento, el General Roca, como ministro de guerra y después como presidente de la República, tomó la decisión estratégica de que, como Chile estaba en guerra en el Perú, aprovechar ese momento para hacerse de ese territorio bajo la soberanía argentina y eso fue una medida extraordinaria”. Y luego, afirmó: “Para empezar, que los mapuches no son un pueblo originario, los tehuelches son un pueblo originario. Si vamos a hablar en serio, podemos hablar de historia. No creo que haya tiempo aquí para hablar de eso”.

Las operaciones de generalización desconocen la heterogeneidad de los pueblos indígenas, las diferencias internas, debates, negociaciones y consensos. En ocasiones, esas noticias simplifican entre “indígenas deseables” e “indígenas indeseables”. En cualquiera de las dos situaciones, se refuerza una alteridad pretendidamente homogénea con el fin de descalificarla y, de ese modo, se invisibiliza la diversidad que atraviesa a esos grupos.

Como se mostró en el apartado anterior, la criminalización también se sustenta en una generalización que, en el discurso periodístico, abarca a todo el pueblo mapuche. En uno de los informes realizados a partir de una denuncia ante la Defensoría, se observa el siguiente discurso de el exfuncionario de la cartera de Seguridad durante el gobierno de Mauricio Macri, Gerardo Milman: “Ellos no reconocen al Estado argentino. Se habla como si fueran la nación mapuche, por lo tanto, es una discusión de soberanía. Ellos no reconocen la bandera, no reconocen el himno, no reconocen la Constitución, no reconocen los gobiernos argentinos. Están discutiendo la soberanía. Quieren crear otra nación. Si nosotros dejamos evolucionar esto, nos rasgamos las vestiduras por Malvinas, no descarto que en el futuro nos tengamos que rasgar las vestiduras por la Comarca Andina”

Ese discurso tuvo como correlato visual inmediato lo siguiente: foto del lonko Facundo Jones Huala (quien se encuentra detenido en Chile), foto del embajador Argentino en Chile Rafael Bielsa, imagen de un incendio,

y finalmente el graph: “Hablamos de terrorismo, no hay que dudarlo”: Sergio Berni sobre el conflicto mapuche”.



Durante el desarrollo del informe sobre el tema, además, se advirtió que el discurso periodístico expande y generaliza una caracterización que liga al pueblo mapuche con la violencia, la peligrosidad para el conjunto social, la realización de actos delictivos y el desconocimiento de las leyes y las autoridades nacionales: “Volvieron los mapuches recargados, incendian y tienen en jaque a poblaciones enteras en el sur. Son los nuevos terroristas”; “Los mapuches cometen actos terroristas en dos provincias del sur y recrudecieron en las últimas semanas los ataques”; “Otra vez grupos que no reconocen al estado argentino siembran miedo y violencia. En la Patagonia se vive un clima de terrorismo”; “Detrás de toda esta violencia hay un viejo e insólito reclamo: el de la nación mapuche –mientras se muestra mapa de Argentina con bandera mapuche abarcando la zona central–, el sueño de algunos sectores de independizarse y crear un Estado propio entre Chile y las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut. Un caso increíble, anarquistas que no reconocen a un gobierno que, al

mismo tiempo, no condena su terrorismo y además los apoya cada vez que puede”.

Como se señaló anteriormente, la generalización sobre la totalidad de un grupo social, a partir de la acción delictiva de uno/a o más integrantes, suele recaer alternativamente sobre distintos colectivos en función de legitimar políticas restrictivas de derechos.

e) “Los mapuches no son originarios”: el desconocimiento y falta de difusión de derechos indígenas y la normativa nacional e internacional

Tal como se concluyó en las primeras mesas de debate organizadas por la Defensoría para elaborar una serie de recomendaciones para el tratamiento mediático responsable de temáticas indígenas, es necesario visibilizar la preexistencia étnica y cultural de los pueblos, derecho fundamental consagrado en el artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional. Este principio reconoce su anterioridad en el tiempo a la conformación de los Estados nacionales y supone también el reconocimiento de una historia marcada por la violación de sus derechos.

Pero no sólo este “derecho de derechos” indígenas es soslayado en las coberturas mediáticas, sino también otras legislaciones que, de ser explicitadas, aportarían a una explicación integral de los conflictos presentados. Entre las fuentes de la información registradas en las noticias con tópico “Pueblos indígenas” en el monitoreo de noticiero de TV abierta, apenas una se refiere al cuerpo de una ley: la 26.160, de relevamiento de tierras y suspensión de desalojos.



La mayoría de las coberturas periodísticas señaladas en el presente informe se producen, precisamente, o bien por el desconocimiento de la legislación en materia indígena, o bien por su invisibilización intencionada. En muchos casos, no se distingue la opinión de la información, lo que afecta tanto el derecho de los pueblos indígenas – en tanto las “voces autorizadas” no indígenas imponen una perspectiva de las situaciones sin contraste–, como el derecho de las audiencias a recibir datos fidedignos sobre los distintos hechos referidos.

Otra de las disposiciones normativas que resulta constantemente desatendida en las coberturas es aquella que se desprende de lo establecido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), según la cual corresponde consultar a los pueblos indígenas previamente a la producción, tratamiento y difusión de las noticias que los involucran. Esto apunta a revertir la invisibilización y el abordaje negativo que históricamente padecieron estas comunidades en los medios audiovisuales, a la vez que enfatiza la necesidad de contemplar un abanico de fuentes diverso para informar sobre cuestiones

complejas, tales como el conflicto entre el derecho a la propiedad privada y el derecho a la propiedad comunitaria y ancestral.

3. Análisis sobre la cobertura noticiosa en sitios web de medios

El análisis de los casos denunciados sobre tratamiento periodístico en las noticias audiovisuales permitió realizar un diagnóstico en torno al tratamiento de los conflictos que involucran a las comunidades mapuches. Este apartado presenta un análisis de noticias, más allá de los casos denunciados en la Defensoría, siempre sobre la base de los ejes estigmatizantes planteados en el punto 2.

Estos ejes permitieron establecer las referencias de interés para observar los criterios de tratamiento periodístico presentes en 170 noticias, cuya muestra se compone de informaciones sobre el incendio de un depósito perteneciente a Vialidad provincial en El Bolsón, el 4 y 5 de octubre; del incendio del Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón el 20 y 21 de octubre; y sobre la muerte de Elías Garay –integrante de la comunidad mapuche Quemquemtreu– en el paraje Cuesta del Ternero el 22 y 23 de noviembre. Todas las noticias fueron publicadas durante 2021 en los sitios web correspondientes a los siguientes canales de aire, emisoras de radio, señales de cable y portales digitales:

Canales de aire	Portales digitales de noticias	Radio	Señales de contenidos
América TV	Infobae	Radio Mitre	Todo Noticias
Telefé (Telefé Noticias)	Clarín Online	Radio 10	A24
Canal 13	La Nación Online	La Red	Canal 26
Canal 9	Ámbito	Am 750	Crónica TV
Canal 7	Página 12	Rivadavia	C5N

Los ejes definidos para este análisis se ajustaron a los presentados en el apartado de las piezas audiovisuales, organizados de la siguiente manera:

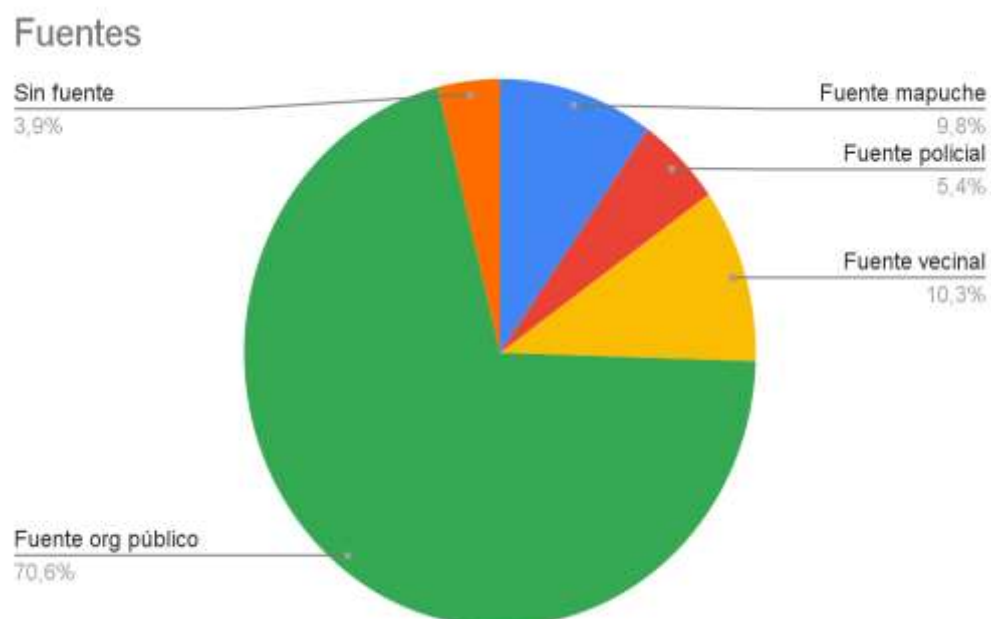
Encuadres para una cobertura integral del conflicto:

- Fuentes utilizadas: con referencia a la recomendación de la Defensoría para darle voz a los integrantes de la comunidad mapuche.
- Modalidad de protesta: con interés en identificar la cobertura que los asocia sólo a acciones violentas.
- Reconocimiento de los derechos indígenas: mención a las normas que los protegen.

Encuadres que puedan promover el desprestigio de las comunidades mapuches:

- Asociación con acciones delictivas
- Asociación con acciones terroristas vinculadas con una supuesta organización terrorista (RAM)

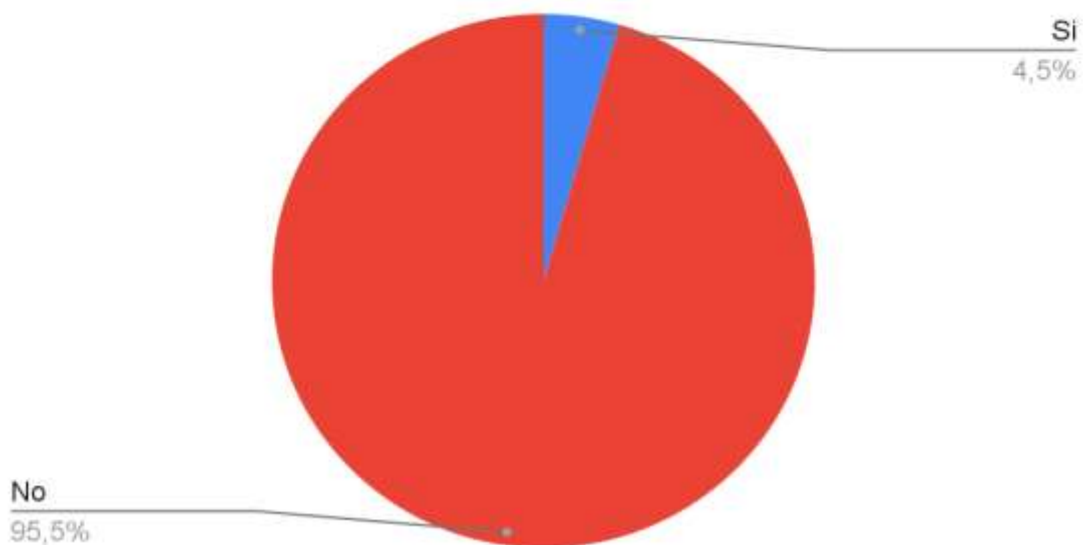
3.1. Análisis de la muestra



Se observa que menos del 10% de las noticias que dieron cuenta del conflicto con las comunidades mapuches consultaron fuentes de las mismas comunidades. Además, los resultados permiten identificar una perspectiva de tratamiento periodístico que mayoritariamente asocia las protestas mapuches con acciones violentas y vinculadas con propósitos destructivos.

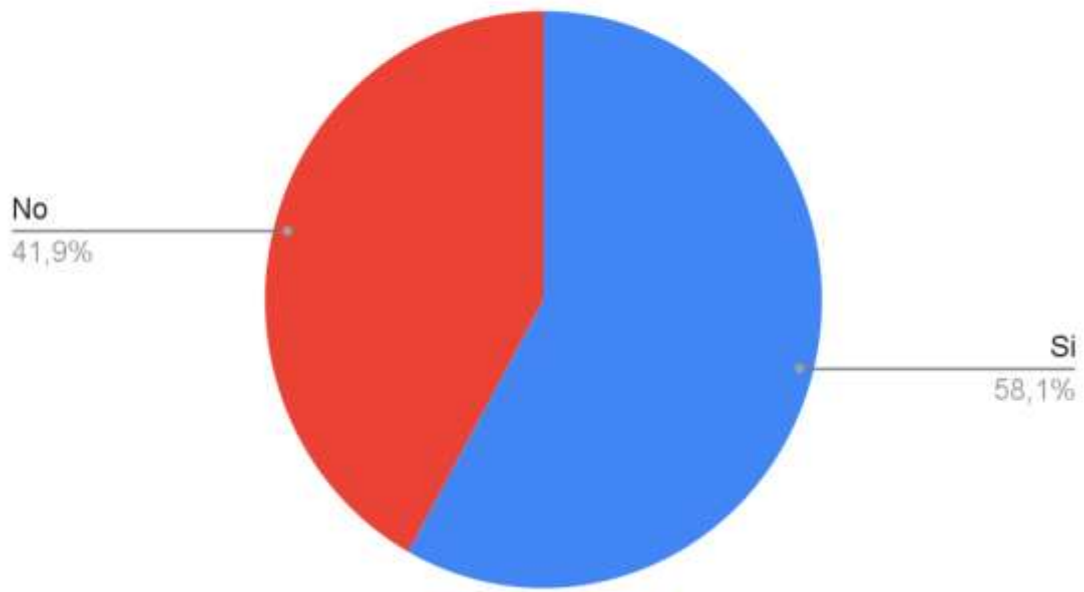
Ese estándar interpretativo es complementario con la ausencia notoria en las informaciones relevadas de la mención a las leyes que reconocen el derecho de las comunidades indígenas sobre el territorio en conflicto.

Reconocimiento de los derechos indígenas

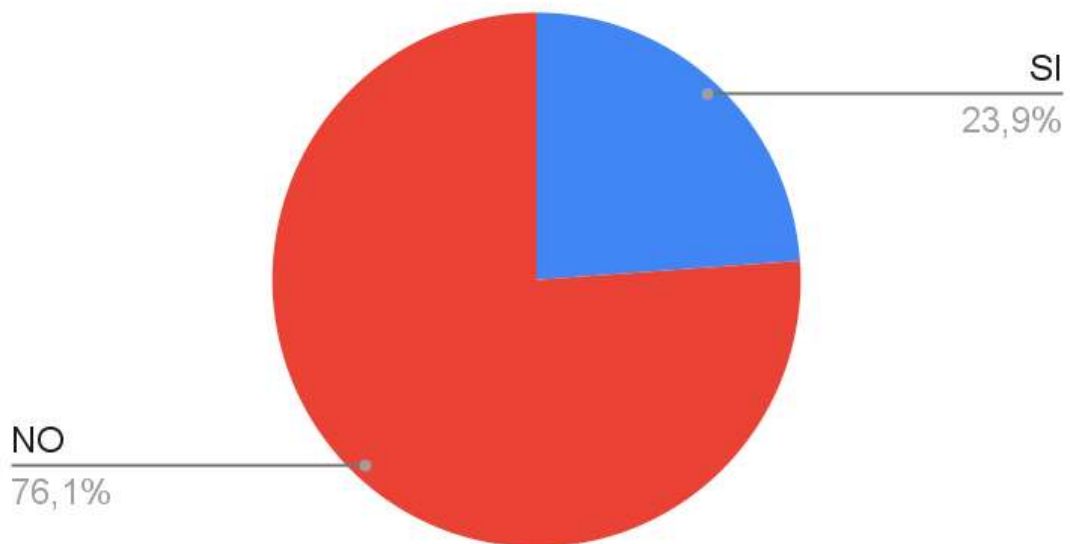


El 95,5 % de las noticias no hacen referencia a sus derechos sobre el territorio, congruente con la argumentación que asocia protesta mapuche y violencia, ilustrada en el gráfico anterior. Se identifica, también, que ese sesgo en el tratamiento informativo se fortalece con las siguientes argumentaciones:

Asociación con el delito



Asociación con la RAM



El resultado de la cobertura informativa permite observar un sistema argumentativo de descalificación y encuadramiento claramente definido a favor del modelo acusatorio de violencia, delito y negación de derechos de los pueblos indígenas. Mientas que –si bien no es mayoritario– casi el 24 % vincula el conflicto con una supuesta organización terrorista (RAM).

3.2. Referencias textuales

Los siguientes registros textuales dan cuenta en forma significativa de los resultados cuantitativos obtenidos en el análisis:

- La escalada de violencia generada por grupos autodenominados mapuches.
- Una nueva escalada del conflicto por los reclamos violentos de la comunidad mapuche.
- Es un grupo de violentos que se autoidentifican como mapuches.
- Sobre la violencia que sufre por parte del grupo de encapuchados que se hacen pasar por mapuches.
- Los ataques de grupos autodenominados mapuches se repiten en distintas zonas de la Patagonia.
- En medio de la polémica por los violentos ataques de grupos autodenominados mapuches.
- Tras el ataque de un grupo autoproclamado mapuche.
- La violencia de grupos mapuches.
- Los ataques de grupos autodenominados mapuches.
- Grupos radicales mapuches / grupos rebeldes de comunidades mapuches / grupos mapuches violentos / grupo de encapuchados que se hacen llamar mapuches / grupos activistas mapuches autores de la agresión / grupito de delincuentes que se han apropiado de la zona.

- Incendios intencionales por parte de grupos autodenominados mapuches.
- Episodios violentos protagonizados por grupos mapuches.
- Habló uno de los gauchos que corrió a los mapuches de El Bolsón.
- Investigan los atentados de grupos autodenominados mapuches.
- La creciente violencia desatada por el conflicto mapuche.
- El sello Jones Huala: a los cuidadores del predio de Vialidad en Río Negro los ataron a una cama durante el ataque “mapuche”.
- Homicidio en territorio tomado por los mapuches.
- Ola de violencia promovida por movimientos mapuches radicalizados.
- Amenazas de agrupaciones que reclaman quedarse con tierras privadas o fiscales.
- Se vienen épocas de bombas molotov; se vienen épocas de pseudo mapuches tirando tiros; se vienen épocas de narcotraficantes financiando sicarios por los cuatro costados.
- El incendio de mapuches dejó a cientos de niños sin su club.
- Las actividades ilegales mapuches ejecutadas a los dos lados de la cordillera.
- Los responsables del incendio les dijeron "somos mapuches".
- Quieren fundar una Nación Mapuche dentro de nuestro territorio. Aunque parezca mentira, tienen el apoyo incondicional de las autoridades cristinistas.
- Más delincuentes violentos que mapuches. Más usurpadores que revolucionarios.
- Grupo de usurpadores que en 2017 inició una toma de tierras propiedad de la Administración de Parques Nacionales extendió su accionar a otros terrenos con más agresiones, y actos vandálicos.
- Usurpadores que pretenden apropiarse de tierras de dominio público.

- Resulta obvio que estos grupos mantienen estrechas relaciones con dirigentes políticos que les proveen transporte y alimento / el gobierno respalda los ataques y protege a Huala.
- La escalada de ataques por parte de estas facciones violentas.
- Según testigos y videos grabados por automovilistas, los mapuches comenzaron a quemar negocios y romper vidrieras.
- Se disfrazan de justicieros ideológicos y por eso desconocen la ley y la bandera argentina. Quieren fundar una Nación Mapuche dentro de nuestro territorio.
- Los soldados de Jones Huala.
- La táctica foquista de estos grupos tiene el apoyo de cierta izquierda delirante, del kirchnerismo lumpen y de la iglesia de Juan Grabois.
- El kirchnerismo ha mirado con simpatía al indigenismo llamándolos pueblos originarios, para darles jerarquía respecto de los criollos.

Defensoría del Público

Adolfo Alsina 1470 (CP 1088) - CABA

0800-999-3333

www.defensadelpublico.gob.ar



@defdelPublico



/defensoriadelpublico



@DefdelPublico



/DefensoriaDelPublico